

CTD-006-MAYO-2024

ACUERDO DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA PERSONA MODERADORA PARA LA REALIZACIÓN DEL DEBATE QUE ORGANIZA EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR ENTRE CANDIDATOS PARA LA DIPUTACIÓN POR EL DISTRITO ELECTORAL 5 EN EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2023-2024.

GLOSARIO

| | |
|----------------------------------|---|
| Comisión: | Comisión Temporal de Debates del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur |
| Consejo General: | Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur |
| INE: | Instituto Nacional Electoral |
| Instituto: | Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur |
| Lineamientos: | Lineamientos para la organización, realización y difusión de debates públicos entre candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Local Electoral 2023-2024, del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur |
| LIPEBCS: | Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur |
| LGIFE: | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales |
| Reglamento de Comisiones: | Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur |
| Reglamento de Elecciones: | Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral |
| Reglamento Interior: | Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California sur. |

1.- Antecedentes.

1.1.- Publicación de la LGIFE. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto¹ por el que se expidió la LGIFE.

1.2.- Publicación de la Ley Electoral. El 28 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el decreto 2178² por medio del cual se expidió la Ley Electoral.

¹ Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345952&fecha=23/05/2014

² Consultable en: http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/wp-content/themes/fnz_bcs/assets/images/boletines/2014/31.pdf

1.3.- Aprobación del Reglamento Interior. El 22 de diciembre de 2014, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, mediante acuerdo CG-0036-DICIEMBRE-2014.³

1.4.- Aprobación del Reglamento de Comisiones. El 22 de abril de 2015 el Consejo General aprobó el Reglamento de Comisiones, mediante acuerdo CG-0051-ABRIL-2015.⁴

1.5.- Aprobación del Reglamento de Elecciones. El 7 de septiembre de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE aprobó el Reglamento de Elecciones.⁵

1.6.- Publicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Baja California Sur. El 26 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante Decreto 2945 la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur, que abrogó la Ley Electoral.

1.7.- Modificaciones al Reglamento interior El 25 de septiembre de 2023, mediante el acuerdo IEEBCS-CG065-SEPTIEMBRE-2023, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior.

1.8.- Modificaciones al Reglamento de Comisiones. El 25 de septiembre de 2023, mediante el acuerdo IEEBCS-CG067-SEPTIEMBRE-2023, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento de Comisiones.

1.9.- Inicio del Proceso Local Electoral 2023-2024. El 1 de diciembre del 2023, el Consejo General, dio inicio formal al Proceso Local Electoral 2023-2024.

1.10.- Creación de la Comisión Temporal de Debates. El 10 de abril de 2024, el Consejo General, emitió el Acuerdo **IEEBCS-CG079-ABRIL-2024** por el que se aprobó la creación de la Comisión Temporal de Debates, para operar durante el Proceso Local Electoral 2023-2024.

³ Consultable en: https://ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS_ACU360.pdf

⁴ Consultable en: https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS_ACU420.pdf

⁵ Consultable en:

https://portalanterior.ine.mx/archivos2/tutoriales/sistemas/ApoyoInstitucional/SNR/rsc/docs/PDF/INE_CG661_2016.pdf

1.11.- Instalación formal de la Comisión Temporal de Debates. El 13 de abril de 2024, se celebró la Sesión de instalación de la Comisión para funcionar durante el Proceso Local Electoral 2023-2024.

1.12.- Aprobación de los Lineamientos por la Comisión de Debates. El 13 de abril de 2024, se celebró sesión extraordinaria de la Comisión, aprobándose los Lineamientos para la Organización, Realización y Difusión de Debates Públicos entre Candidaturas a Cargos de Elección Popular para el Proceso Local Electoral 2023-2024 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante acuerdo IEEBCS-CTD002-ABRIL-2024 para su presentación ante el Consejo General.

1.13.- Aprobación de los Lineamientos por el Consejo General. El 15 de abril de 2024, en sesión extraordinaria el Consejo General aprobó los Lineamientos, mediante acuerdo IEEBCS-CG093-ABRIL-2024.

1.14.- Reunión informativa. Los días 24 de abril y 01 de mayo de 2024, la Comisión, celebró reuniones informativas, con la finalidad de dar a conocer a las representaciones de los partidos políticos y sus candidaturas, los aspectos generales de los Lineamientos.

1.15.- Invitación a comunicadores. El día 02 de mayo de 2024, la Comisión, procedió al envío de invitaciones a los distintos comunicadores con experiencia y conocimientos en cualquiera de las áreas del periodismo, humanidades, docencia y áreas afines, solicitando el envío de propuestas de síntesis curricular o curriculum vitae, así como costo de honorarios, para participar como personas moderadoras en los debates a realizarse.

1.16.- Periodo de recepción de síntesis curricular o curriculum vitae y costo de honorarios. Del día 02 al 15 de mayo de 2024, se llevó a cabo el periodo de recepción de síntesis curricular o curriculum vitae y costo de honorarios, solicitadas a las personas comunicadoras, interesadas en participar en la moderación de los debates a realizarse.

1.17.- Aprobación del cronograma de actividades para los debates. El día 04 de mayo de 2024, en sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión, se aprobó el cronograma de actividades para la organización, realización y difusión de debates públicos entre candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Local Electoral 2023-2024, del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

1.18.- Reuniones de trabajo de la Comisión Temporal de Debates. Los días 11, 13, 15, 19 y 24 del mes de abril y 02, 09, 11, 12, 15 y 16 del mes de mayo de 2024, la Comisión, celebró reuniones de trabajo con la finalidad de determinar las fechas

de debates, el recinto, propuestas de ejes temáticos y la moderación, entre otros temas.

1.19.- Instalación Mesa de Representaciones Distrito Electoral 5. El día 16 de mayo de 2024, la Comisión, realizó la instalación de la Mesa de representaciones, correspondiente al debate oficial entre candidaturas por la Diputación del Distrito Electoral 5, dando a conocer las atribuciones de las personas acreditadas que fueron las estipuladas en el artículo 11 del Lineamiento.

1.20.- Valoración curricular. El día 19 de mayo de 2024, la Comisión, valoró la documentación curricular de otras personas que manifestaron interés en participar en el debate oficial entre candidaturas por la Diputación del Distrito Electoral 5, tomando en cuenta, la experiencia y conocimientos en cualquiera de las áreas del periodismo, humanidades, docencia y áreas afines. Por las particularidades de los candidatos que participarán en el debate oficial entre candidaturas por la Diputación del Distrito Electoral 5, se determinó procedente la asignación de la moderación a una mujer.

2.- Considerandos.

1.1.- Competencia. Este Órgano Técnico del Consejo General es competente para conocer y aprobar el presente proyecto de acuerdo, toda vez que cuenta con la facultad de promover y organizar debates oficiales entre candidaturas para Ayuntamientos y Diputaciones Locales en el Proceso Local Electoral 2023-2024, definiendo reglas, fechas y sedes, respetando el principio de equidad; dictando los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones, en términos del artículo 305 del Reglamento de Elecciones, lo señalado por los artículos 12 numeral 1, 18 numeral 1, fracción XXIV, y 78 de la LIPEBCS; así como el artículo 29 de los Lineamientos.

2.2.- Consideraciones generales. En un primer orden de ideas, la LIPEBCS en su artículo 78 dispone que, el Instituto promoverá, entre todas las candidaturas a Diputaciones Locales y Presidencias Municipales, la celebración de debates, en concordancia con lo establecido en el artículo 311 del Reglamento de Elecciones.

Asimismo, en el Libro Quinto, Título Primero, Capítulo VIII, artículo 218 de la LGIPE, se establecen las reglas generales para la organización de debates, y el artículo 303, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, señala que las disposiciones contenidas en el mismo, respecto a la organización de debates, podrán servir de base o criterios orientadores para los Organismos Públicos Locales en la organización de debates oficiales que realicen entre candidatas y candidatos que participen en elecciones locales.

Al contar con los Lineamientos para la realización de los debates, es imperante para la Comisión, realizar la valoración curricular de las personas interesadas en participar en la moderación, y deberá tomar en cuenta para su designación⁶, la experiencia y conocimientos en cualquiera de las áreas del periodismo, humanidades, docencia o áreas afines. Por ello, se enviaron invitaciones a diversas personas para participar en la moderación de los debates a realizarse, y quienes mostraron interés, debieron presentar manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, que no son militantes de algún partido político, situación que fue verificada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

Para la selección de las personas moderadoras se atendió a lo siguiente:

- a) Evidencia probatoria de su trayectoria en el ejercicio periodístico o el análisis político;
- b) Experiencia en la conducción de programas noticiosos, entrevistas, análisis políticos, debates desarrollados por el Instituto u organizaciones de la sociedad civil;
- c) Conocimiento en los temas prioritarios del ámbito estatal y municipal;
- d) Compromiso de participar en los ensayos y reuniones de trabajo previas a la celebración del debate.

Una vez realizada la consulta a las representaciones de las candidaturas que aceptaron continuar en el debate, debido a que dos de ellas declinaron seguir participando, se acordó por la candidatura común Juntos por BCS y el partido político Movimiento Ciudadano, seguir adelante con el debate. Derivado de lo anterior, se planteó realizar la modificación correspondiente a la escaleta, y por lo tanto, tomar determinaciones respecto a la moderación. Tomando en cuenta que las personas que integran dicho debate son hombres, se consideró oportuna la decisión de que la moderación y la persona de lengua de señas mexicana, deben ser mujeres, en cumplimiento al principio de paridad en todo.

Ante la declinación de las personas moderadoras designadas para el debate oficial entre candidaturas por la Diputación del Distrito Electoral 10, al realizar la valoración curricular de personas interesadas en participar y al haber analizado otras propuestas como se detalla en el antecedente 1.20 se determina que, quien cumplió con los requisitos para guiar y dirigir dicho evento es:

⁶ Artículo 29 de los Lineamientos

PERSONA MODERADORA PARA EL DEBATE OFICIAL ENTRE CANDIDATURAS POR LA DIPUTACIÓN DEL DISTRITO ELECTORAL 5, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2023-2024.

Lic. Tania Guadalupe Plateros Cota

En el desarrollo del debate la persona moderadora realizará las siguientes acciones que se describen de manera enunciativa, más no limitativa:⁷

- I. Informar detalladamente a la audiencia, el formato bajo el cual se desarrollará el debate, así como los temas sobre los cuales versará.
- II. Presentar a cada una de las personas debatientes.
- III. Conducir e intervenir en el desarrollo del debate conforme al formato.
- IV. Registrar el tiempo de duración de cada una de las intervenciones e informar cuando éste vaya a concluir, con una anticipación de 15 segundos.
- V. Otorgar el uso de la palabra a las personas debatientes conforme a los turnos previamente sorteados por la Comisión.
- VI. Mantener una actitud cordial y ecuaníme con las personas, evitando en todo momento emitir juicios de valor o gestos de aprobación o desaprobación.
- VII. Mantener el orden durante el desarrollo del debate.
- VIII. Formular preguntas de seguimiento, y en caso de aportar datos relevantes, previo a la emisión de estas, deberán ser verificables y señalar la fuente de información.
- IX. Requerir a las personas debatientes que precisen sus respuestas.
- X. Imponer sanciones a quienes no atiendan las reglas de los debates.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión determina procedente, aprobar la designación de la persona moderadora para la realización del debate que se llevará a cabo el día 24 de mayo del año en curso, entre candidaturas por la Diputación del Distrito Electoral 5, mismo que tendrá como sede las instalaciones de CPS Media, en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur.

En virtud de las consideraciones vertidas, esta Comisión Temporal de Debates, emite el siguiente:

3.- Acuerdo:

Primero. - Se aprueba la designación de la Lic. Tania Guadalupe Plateros Cota, como persona moderadora, para la celebración del debate oficial entre candidaturas

⁷ Artículo 30 de los Lineamientos

por la Diputación del Distrito Electoral 5, para en el Proceso Local Electoral 2023-2024, en términos de lo señalado en el considerando 2.2.

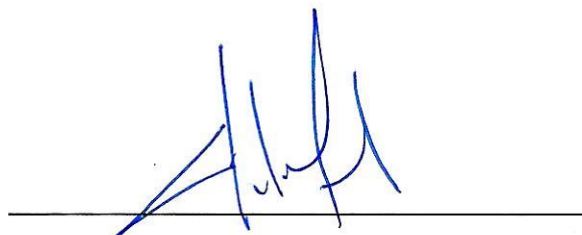
Segundo. – Notifíquese el presente acuerdo a la Lic. Tania Guadalupe Plateros Cota, para los efectos legales correspondientes.

Tercero. - Notifíquese el presente acuerdo a las y los candidatos por la Diputación del Distrito Electoral 5, a través de la mesa de representación registrada, para los efectos correspondientes.

Cuarto. - Notifíquese el presente acuerdo para su conocimiento a las y los integrantes del Consejo General, de la Junta Estatal Ejecutiva, a las personas Titulares de las Unidades de Cómputo y Servicios Informáticos, de Archivo, de Igualdad de Género y no Discriminación, y a los Órganos Desconcentrados, para los efectos correspondientes.

Quinto. - Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de este Instituto, para los trámites administrativos conducentes.


El presente Acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria de la Comisión Temporal de Debates del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada en fecha 22 de mayo de 2024, por unanimidad de votos del Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, Dr. Chikara Yanome Toda y las Consejeras Electorales Integrantes, Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales y Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez.



Dr. Chikara Yanome Toda,
Consejero Electoral y Presidente de la
Comisión Temporal de Debates



Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez,
Consejera Electoral e integrante de la Comisión
Temporal de Debates

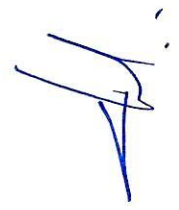


Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales
Consejera Electoral e integrante de la Comisión
Temporal de Debates



Lic. Katinka Zazueta Méndez
Secretaria Técnica de la
Comisión Temporal de Debates







*La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo de la Comisión Temporal de Debates del Consejo General del Instituto Estatal Electoral por el cual se aprueba, en sesión extraordinaria de fecha 22 de mayo de 2024, la persona moderadora para la celebración del debate oficial entre candidaturas por la Diputación del Distrito Electoral 5 en el Proceso Local Electoral 2023-2024.